UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 18 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº 0107.795/2023 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 28 obra Nota Nº 036/23 de la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales Cooperación Académica UNPA, mediante la cual informa que en el marco convenio de movilidad estudiantil bipartito firmado entre la Universidad de Lleida y la UNPA, la alumna Marta ESCUER ARREGUI, ha sido aceptada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el primer cuatrimestre del año 2024;

QUE la alumna optó cursar la asignatura manejo de bosques, correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE por Nota Nº 414/23 la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia y solicita realizar la inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución Nº 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de Marta ESCUER ARREGUI, como alumna sistemática en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil.-

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a Marta ESCUER ARREGUI, de los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la inscripción de Marta ESCUER ARREGUI, se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica de la alumna Marta ESCUER ARREGUI.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Coordinación de Relaciones Interinstitucionales Cooperación Académica UNPA , Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RIO GALLEGOS

Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA UNPA - UARG

DISPOSICIÓN Nº 1024/2023